

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 22 AGO 2018

6066

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

P162

03 SET. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.

El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

Informe de Imputación Nro. 7115 de fecha 08.08.2018 del Departamento de Finanzas.

Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Agosto 2018.

Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 16204
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ROMAN LIZAMA GUILLERMO ENRIQUE		6.670
2		CACERES MORGADO VICTORIA LUISA		4.220
3		VALIENTE ARAYA BEATRIZ ANGELA		8.790
4		ANGUITA FUENZALIDA ANIBAL ROLANDO		4.910
5		LOPEZ CORTINA MARIA ELENA		6.520
6		ESPER ALLEL ZULEMA		5.590
7		CERECEDA CUEVAS JOSE REMIGIO		3.640
8		CERECEDA CUEVAS JOSE REMIGIO		3.640
9		ROMERO BURBOA GLADYS DEL CARMEN		5.100
10		SANCHEZ . GLADYS DEL CARMEN		3.320
11		SANCHEZ . GLADYS DEL CARMEN		5.100
12		VARGAS VIDAL NELSON		37.130
13		SANCHEZ GONZALEZ ETNA REBECA		5.590
14		HOLMGREN PINAUD INGRID MARYSE		5.280
15		PIZARRO GALLARDO MARIA BEATRIZ		17.570
16		ALCAINO LARA YOLANDA GRACIELA		6.680
17		OPORTO RODRIGUEZ ROBERTO GUSTAVO		1.042
18		MOLINA SAAVEDRA SILVIA ROSA		5.590
19		MASSARDO LUHR RODOLFO		5.590
20		NUÑEZ PACHECO ANA MARIA		3.660
21		NUÑEZ PACHECO ANA MARIA		3.660
22		ZUÑIGA PALMA SAMUEL ENRIQUE		2.470
23		ROA URIBE BRIGIDA		4.420
24		PALAFOX SALGADO LORENA		5.110
25		SANTIBÁÑEZ ORTEGA DIEGO ALEJANDRO		740
26		AHUMADA DE LA CERDA ISABEL BEATRIZ		740
Total				162.772



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

